



A los Directores de E.R.T (Estructura académica de la titulación), Departamentos/Institutos/Centros de investigación de la UPV:

La normativa contenida en diferentes convocatorias de financiación de la investigación exige que los proyectos que contemplen:

- Actividades que impliquen experimentación clínica con seres humanos, utilicen células troncales embrionarias humanas, o líneas derivadas de ellas procedentes de preembriones sobrantes, o utilicen muestras biológicas de origen humano o datos personales.
- Actividades que impliquen interacción con seres humanos e intervenciones sociales éticas tales como estudios de tipo comportamental, observacional, trabajos de campo y arqueológicos, entrevistas, historias de vida, cuestionarios, y similares.
- Actividades con experimentación animal.
- Actividades que utilicen agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas.
- Actividades que utilicen organismos modificados genéticamente (OMGs).
- Actividades que liberan OMGs.

cumplan los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente, y que además cuenten con autorización expresa emitida por el Comité de Ética en Investigación del Centro en el que se vaya a llevar a cabo la experimentación.

La Universitat Politècnica de València (UPV), como organismo público de investigación, consciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad constituyó en 2006 el Comité de Ética en Investigación (CEI) para proporcionar de forma ágil y efectiva respuestas a las necesidades actuales.

En febrero de 2013 se publicó el Real Decreto 53/2013 por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos. Este nuevo RD afecta directamente a la forma de funcionamiento del CEI ya que las competencias para evaluar proyectos las asumen los Órganos Habilitados para la Evaluación de Proyectos, y obliga a las universidades a la creación de un Órgano Encargado del Bienestar Animal. En cumplimiento de este RD, en abril de 2014 el CEI se acreditó como Órgano Habilitado para la Evaluación de Proyectos que impliquen el uso de animales y crea el Comité de Ética en Experimentación Animal.

Dada la responsabilidad que como Director de tu Departamento/Instituto/Centro de Investigación te compete en el desarrollo de las actividades que se realizan en el mismo, la presente es para comunicarte que **cualquier actividad de investigación o docente llevada a cabo en la UPV, bien a iniciativa de algún miembro de tu Departamento, Instituto, Centro, bien bajo subcontratación o incluso liderada por otras instituciones pero con participación de la UPV y cuya experimentación esté afectada por alguna normativa, debe ser previamente autorizada por el Comité de Ética en Investigación de la UPV.**



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

En el siguiente sitio web (<https://www.upv.es/entidades/VIIT/info/892853normalc.html>) están disponibles los diferentes formularios a utilizar para la tramitación de proyectos y trabajos de investigación, trabajos de fin de grado o máster, tesis doctorales o prácticas docentes en su caso, que se deben someter a evaluación por parte del CEI, según el ámbito de actuación, características, objetivos y metodología utilizada.

Gracias anticipadas por tu colaboración.

En Valencia, a 9 de febrero de 2015.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

Fdo: Jose E. Capilla Romà  
Presidente del Comité de Ética en Investigación

---